



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones a **representantes en la Delegación de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).

El número de representantes será el establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes, siendo un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad; un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada Centro Adscrito; y un total de 35 delegados elegidos por los representantes de estudiantes del Claustro.

- 2º. Para la elección de delegados del sector de los estudiantes del Claustro y de los Centros Adscritos se constituirá un colegio único, correspondiendo la administración electoral a la Junta Electoral de la UCM.

Para la elección de delegados del sector de estudiantes en Juntas de Facultad, se constituirá un colegio electoral en cada Facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo Centro.

- 3º. Para la elección de delegados de los representantes del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los representantes de estudiantes en el Claustro Universitario. Serán electores y elegibles en cada Centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad. En los Centros Adscritos serán electores y elegibles los representantes de los estudiantes de cada Centro.

- 4º. Las candidaturas, según el formato establecido en el Anexo II, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente, se presentarán **del 29 de abril al 11 de mayo de 2016**, ambos inclusive, en los registros de la Universidad.

- 5º. No se admitirá ningún documento en relación con este proceso electoral que se presente en oficinas de correos o en registros de otras administraciones.

- 6º. La votación tendrá lugar el día **30 de mayo, en horario de 10 a 14 horas**.

Los estudiantes claustrales y representantes de estudiantes de Centros Adscritos votarán en la Sala de Juntas del Rectorado (Avda. de Séneca, 2), a excepción de los representantes de estudiantes del RCU Escorial María Cristina, que votarán en su Centro. Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las Facultades respectivas.

- 7º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades y Centros Adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 28 de abril de 2016.

Madrid, 28 de abril de 2016.



EL RECTOR

Carlos Andradás Heranz